

Poesion en que há estado de dho terminos en fuerza
de los Instrumentos, Execuciones, y de mas Papeles
en que se halla; Como asi mismo el que se Pleja
la Prov^a despachada a favor de dha Villa de Med
para hazer homologam^{to} de sus terminos por lo con
p^uatam^{te} al S^o Correg^r de esta d^h esta de ligen
cia p^o entrarsele Cometida anterior^{te} en fuerza
de Real Prov^a del Consejo de Camila ganada á
solitud de esta dha d^h en fuerza de los de orde
nes Cometidos p^o dha Villa de Med y su Axaxab al
torana y otros Pueblos, de sus Confines; y lo demás
que se tenga p^o Combeniente en esta Razon; y
si necesario fuere presente los Instrum^{to} y Recados
Conducentes en este particular, haziendo en Ca
so necesario los Reuros quebun p^o lo le sean has
ta que remanden hazer y Executar las presen
ciones de esta d^h, que para todo lo referido lo ha
ello anexo y dependiente se le da al dho J^o Manuel
And^o Butierrez todo el Poder que es necesario sin
Limitacion alguna Con sus ynsiderzias y De
pendenzias, anenidades, e conexidades Con fran
ca libre y General Adm^o Con facultad de enju
zias Juzar y depoderlo sobrituix en vno p^o
curador don o mas Rebocar los sobrituix Con
Causa o sin ella y nombrar otros de nuevo; y

